

Requisitos de vendedor móvil

ESTE FOLLETO ES UN RESUMEN DE REQUISITOS

Por favor consulte el Capítulo 5.44 y sección 17.84.250 del Código Municipal de la Ciudad.

¿Qué son los vendedores móviles?

Un vendedor móvil es una persona que vende comida o mercancía de un motorizado o no motorizado medio de transporte que es movable. Hay diferentes tipos de vendedores movibles, incluyendo:



Vendedor móvil Estacionario: Un vendedor que vende mercancía o prepara y sirve comida desde un medio de transporte motorizado o no motorizado en una ubicación constante en una propiedad privada. Medios de transporte motorizados incluye instalaciones móviles de comida, vehículos, o tráileres unidos a vehículos. Los medios de transporte no motorizados incluyen operaciones de venta de alimentos móviles compactas, carros de empuje, puestos, exhibidores, carros a pedales, vagones y vitrinas.



Vendedor móvil Ambulante: Un vendedor (motorizado o no motorizado) que se mueve de un lugar a otro, deteniéndose durante un máximo de 30 minutos en cada ubicación en propiedad pública o privada. Si opera en la calle (como un camión de helados), los vendedores deben moverse continuamente y detenerse solo para completar las transacciones.



Requisitos de ubicación:

- Está prohibida la venta en propiedades vacías o sin mejoras, o en estacionamientos independientes.
- No puede estar en un carril de emergencia contra incendios, pasillo de vehículos, banqueta, carril para bicicletas u otro camino.
- La venta ambulante debe estar al menos a 600 pies de distancia de los mercados de agricultores u otros eventos.
- Vendedores no pueden ubicarse en áreas con flores, arbustos, árboles u otros elementos paisajísticos.
- Vendedores deberán mantenerse al menos 300 pies de distancia.
- No se permite ninguna operación a menos de 200 pies de los restaurantes físicos.
- No se permite ninguna operación a 100 pies de:
 - Personal de servicios de emergencia
 - Rampas de autopista
- No se permite ninguna operación a menos de 25 pies de:
 - Intersecciones de tráfico
 - Las entradas de coches y caminos de entrada
 - Esquinas de las calles y cruces de peatones
 - Señales de tráfico y servicios de emergencia
 - Bocas de incendio
 - Bordillos pintados de blanco, amarillo, verde, azul, or rojo
 - Bordillos señalizados como prohibido estacionar
 - Paradas de autobus
 - Entradas, salidas, y salidas de emergencia de edificios
- No se permite ninguna operacion a menos de 15 pies de cajeros automáticos

Vendedor móvil Estacionario:

- Se permite la venta ambulante solo en áreas comerciales, excepto para vendedores ambulantes en las aceras (para conocer las zonas permitidas, comuníquese con la ciudad).
- Los vendedores deben estar al menos a 100 pies de la propiedad con zonificación residencial.
- Sólo se permitirá un vendedor ambulante fijo por lote, a menos que el Director apruebe lo contrario.
- El comisariato aprobado para vendedores estacionarios debe estar ubicado en la ciudad de Woodland.

Requisitos de Operación:

- Copia del permiso de salud del condado para la venta de alimentos y acuerdo de comisaría y baño aprobado (a menos que la unidad móvil tenga menos de 25 pies cuadrados).
- Una copia del permiso del vendedor ambulante y el permiso de salud del condado se deberá publicar en un lugar del vehículo que sea claramente visible para los clientes y el personal de la Ciudad.
- Debe regresar diariamente al comisariato aprobado para desechar los desechos, limpiar, y dar servicio las instalaciones.
- Debe estar estacionado legalmente. El sitio debe tener el número mínimo de espacios de estacionamiento disponibles en el sitio según la sección 17.68.030 del Código Municipal de la Ciudad.
- Debe mantener el área limpia de basura o escombros.
- Debe haber contenedores de basura para uso del cliente.
- No se permiten campanas y música amplificada ni ningún otro ruido que llame la atención.
- Todos los mercancías deben almacenarse dentro o junto a la instalación de venta móvil.
- No utilizará ningún enchufe eléctrico ni cable de extensión para dar servicio a las instalaciones.
- No deberá conectar ni utilizar líneas de agua, líneas eléctricas o líneas de gas.
- Los vendedores deben organizar las filas de clientes para priorizar la seguridad de los peatones y no obstruir el flujo vehicular. No pueden vender a personas en sus carros en la vía pública.

Almacenaje:

- Las operaciones de venta ambulante deben almacenarse en el comisariato autorizado, según corresponda para los vendedores de alimentos.
- Se pueden almacenar hasta 2 operaciones compactas de venta de alimentos móviles u otras operaciones de venta no motorizadas en una propiedad residencial si están ocultas de la vista del público y no causan ninguna molestia, sujeto a la aprobación del condado de Yolo.
- Las instalaciones móviles de alimentos o las instalaciones móviles de venta ambulante motorizadas se pueden almacenar en áreas comerciales o industriales si están aprobadas por el Director

Ventas Prohibidas: Alcohol, cannabis, tabaco, productos farmacéuticos, productos que contengan nicotina, fuegos artificiales, materiales para adultos, armas de cualquier tipo, animales vivos o silvestres, o servicios de alquiler. Se prohíbe la venta de servicios de vehículos, excepto lavado de autos y reparación de parabrisas.

Estandares de Diseño:

- La señalización debe ser profesional y legible. No se permite el uso de señales prohibidas. No se permiten letreros independientes ni pancartas.
- No se permite mobiliario de exterior (sillas, mesas, estructuras de sombra).
- Las instalaciones deben ser funcionales y operables. Cada vehículo de ventas móvil debe estar integrado.

Si tiene preguntas, por favor de llamar el Departamento de Desarrollo Comunitario al (530) 661-5820. Nuestra oficina está ubicada en 300 First Street, Woodland, CA 95695.